

**RESOLUCION VADM No. 1137  
(05 DE MAYO DE 2022)**

5.90.10

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Pública VADM No.66 del 26 de abril de 2022.

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones consagradas en el Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, la Resolución R- 311 del 27 de mayo de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

- De conformidad con lo establecido en la ley 996 de 2005 y el acuerdo 064 de 2008, la Universidad del Cauca publicó en su página institucional la invitación VADM No.66 del 26 de abril de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SALUD ALFONSO LÓPEZ"
- En la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada hasta el 02 de mayo de 2022 a las 10:00 a.m. presentaron oferta dos oferentes: 1. PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. 2. GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
- Adelantado el estudio respectivo, se establece:

REQUISITO	PROPONENTE	
	PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S
JURÍDICO	HÁBIL	HÁBIL
TÉCNICO	HÁBIL	HÁBIL

- Con la apertura del sobre No. 2 de las ofertas habilitadas, la Universidad realiza la revisión de las especificaciones técnicas y la asignación de puntaje conforme a lo previsto en el numeral 4.2, obteniendo el siguiente orden de elegibilidad:

OFERENTE	PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S
MENOR PRECIO	605	700
MENOR TIEMPO DE ENTREGA	300	20
TOTAL	<b>905</b>	<b>720</b>



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Invitación Pública VADM No. 66 del 26 de abril de 2022 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SALUD ALFONSO LÓPEZ" a PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. representada legalmente por el señor Angel Maria Solis Tintinago, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.547.698 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS M/CTE. (\$3.256.070) IVA INCLUIDO.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución al señor, Angel Maria Solis Tintinago, representante legal de a PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. identificado con cédula de ciudadanía No. 10.547.698 de Popayán al correo electrónico [robertasesorpuntomedico@gmail.com](mailto:robertasesorpuntomedico@gmail.com)

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente resolución al Centro Universitario de Salud de la Universidad.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ENRIQUE BARRERA MORENO**  
Vicerrector Administrativo  
Universidad del Cauca

Proyectó: Luisa Cadavid Serna  
Revisó: Sonia Elena Casanova S



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
[viceadm@unicauca.edu.co](mailto:viceadm@unicauca.edu.co) [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)